

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL Y CIUDADANÍA

Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil, en representación de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Artículo 2

Se nombra al señor Lluís Gasull Poch miembro del Consejo de Administración del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil, en representación de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Barcelona, 24 de julio de 2007

JOSÉ MONTILLA I AGUILERA
Presidente de la Generalidad de Cataluña

JOSEP HUGUET I BIOSCA
Consejero de Innovación,
Universidades y Empresa

(07.198.121)

DECRETO

169/2007, de 24 de julio, por el que se nombra al señor Antoni Serra i Ramoneda presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña tiene como objetivo la evaluación, la acreditación y la certificación de la calidad en el ámbito de las universidades y de los centros de enseñanza superior de Cataluña.

Mediante el Decreto 40/2003, de 20 de febrero, el señor Antoni Serra Ramoneda fue nombrado presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.

De conformidad con lo que dispone el artículo 141.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, el presidente o presidenta de la Agencia es nombrado por el Gobierno de la Generalidad, a propuesta de la persona titular del Departamento competente en materia de universidades, de entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito universitario, por un periodo de cuatro años renovable.

Es por esto que, a propuesta del consejero de Innovación, Universidades y Empresa y de acuerdo con el Gobierno,

DECRETO:

Artículo único

Nombrar al señor Antonio Serra i Ramoneda presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.

Barcelona, 24 de julio de 2007

JOSÉ MONTILLA I AGUILERA
Presidente de la Generalidad de Cataluña

JOSEP HUGUET I BIOSCA
Consejero de Innovación, Universidades
y Empresa

(07.199.128)



RESOLUCIÓN

ASC/2305/2007, de 3 de julio, por la que se declara desierto el concurso de cambio de destinación para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral fijo del Departamento de Acción Social y Ciudadanía (convocatoria núm. LASC/001/06).

Mediante la Resolución ASC/489/2007, de 24 de enero (DOGC núm. 4831, de 28.2.2007), se convoca concurso de cambio de destinación para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral fijo del Departamento de Acción Social y Ciudadanía de la Generalidad de Cataluña.

De acuerdo con lo que prevé el VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Generalidad de Cataluña para el periodo 2004-2008;

De acuerdo con la propuesta efectuada por el órgano técnico de valoración, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO:

Declarar desierto el concurso de cambio de destinación para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral fijo del Departamento de Acción Social y Ciudadanía de la Generalidad de Cataluña de la convocatoria núm. LASC/001/06.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden formular reclamación administrativa, previa a la vía laboral, ante la persona titular de la Secretaría General del Departamento de Acción Social y Ciudadanía, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC.

Denegada la reclamación o transcurrido un mes sin notificación de la resolución, las personas interesadas pueden interponer, en el plazo de dos meses, demanda ante la jurisdicción social, de acuerdo con lo que prevé el artículo 125.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en concordancia con el artículo 69 de la Ley de procedimiento laboral.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otra reclamación o recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 3 de julio de 2007

JORDI RUSTULLET I TALLADA
Secretario general
(07.184.112)

RESOLUCIÓN

ASC/2306/2007, de 4 de julio, de convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de director/a del Órgano Técnico del Plan de inmigración de la Secretaría para la Inmigración del Departamento de Acción Social y Ciudadanía (convocatoria de provisión núm. BE/009/07).

De acuerdo con lo que prevén el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un Texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública (DOGC núm. 2509, de 3.11.1997); el Decreto 123/1997, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC núm. 2398, de 26.5.1997), y otras disposiciones complementarias;

Visto que está vacante el puesto de director/a del Órgano Técnico del Plan de inmigración de la Secretaría para la Inmigración del Departamento de Acción Social y Ciudadanía;

Visto que la Intervención Delegada del Departamento ha llevado a cabo el correspondiente trámite de intervención;

Dada la vigente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalidad;

Dada la descripción del puesto a proveer, incluida en el manual de organización del Departamento y aprobada en fecha 12 de junio de 2007;

De conformidad con el artículo 80 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

RESUELVO:

Artículo 1

Convocar, por el sistema de libre designación, el puesto de director/a del Órgano Técnico del Plan de inmigración de la Secretaría para la Inmigración del Departamento de Acción Social y Ciudadanía, que se detalla en el anexo 2, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 2

Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 3

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la consejera de Acción Social y Ciudadanía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, o potestativamente, el correspondiente al lugar de su domicilio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 4 de julio de 2007

—9 Resolución de la convocatoria

9.1 La resolución definitiva de nombramiento se publicará en el DOGC.

9.2 Las personas candidatas que no obtengan destino en esta convocatoria permanecerán en el puesto que ocupan actualmente o en la situación administrativa que corresponda.

9.3 El destino adjudicado es irrenunciable, salvo que se haya obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública realizada en el mismo período de tiempo, por incapacidad sobrevenida, por pasar a una situación diferente a la de activo o por causas excepcionales debidamente justificadas y apreciadas por el órgano convocante.

9.4 Antes de la toma de posesión, la persona interesada debe acreditar que tiene reconocida la compatibilidad respecto al nuevo puesto de trabajo o manifestar fehacientemente que no está incluida en ninguno de los motivos de incompatibilidades previstos en la normativa.

No obstante, si el nuevo puesto puede ser declarado compatible dentro de los diez días a contar desde el principio del plazo de toma de posesión, se debe solicitar la autorización de compatibilidad. Este plazo se entiende prorrogado hasta que se resuelva la solicitud de compatibilidad.

—10 Plazos de formalización de cese y toma de posesión

10.1 La resolución de nombramiento comportará, si procede, el cese en el puesto anterior.

10.2 El plazo para la toma de posesión en el nuevo destino será de dos días hábiles si no implica cambio de localidad de residencia del/de la funcionario/a, o de quince días si comporta cambio de localidad de residencia, el cual se deberá acreditar documentalente.

10.3 Este plazo se computará a partir del día siguiente al del cese, el cual se deberá efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el DOGC. Cuando la citada resolución comporte el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se deberá contar desde la fecha de publicación de la resolución del concurso en el DOGC.

10.4 Al efecto de cómputo de plazos de toma de posesión, se consideran la misma localidad los municipios cuyos núcleos urbanos estén unidos sin solución de continuidad por razones urbanísticas o similares y que dispongan de servicios de transportes urbanos colectivos comunes.

10.5 Las diligencias de cese y toma de posesión de los/las funcionarios/as que accedan a un puesto de trabajo se deberán comunicar al Registro general de personal dentro de los tres días hábiles siguientes a su formalización mediante los sistemas informáticos establecidos.

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

—1 Características del puesto de trabajo

Nombre del puesto: director/a del Órgano Técnico del Plan de inmigración.

Departamento: Acción Social y Ciudadanía.

Unidad directiva: Secretaría para la Inmigración.

Localidad: Barcelona.

Nivel: 27.

Complemento específico: 24.851,76 euros.

Horario: normal.

Jornada: normal.

Tipo de puesto: puesto singular.

Forma de provisión: libre designación.

—2 Requisitos de participación

Grupo: A.

Movilidad: Administración de la Generalidad de Cataluña.

Colectivo de cuerpos: administración general.

Especificación de cuerpos: cuerpo superior de administración general.

—3 Requisito de conocimiento de la lengua catalana

Conocimiento oral y escrito de la lengua catalana de nivel C de la Secretaría de Política Lingüística del Departamento de la Vicepresidencia, o equivalente.

—4 Contenido funcional.

Misión: analizar las necesidades que los procesos migratorios plantean en las políticas públicas, proponer y planificar las políticas de inmigración del Gobierno de Cataluña y dirigir la implementación de los programas estratégicos de la Secretaría para la Inmigración.

Finalidades/funciones: elaborar el Plan de ciudadanía e inmigración del Gobierno de la Generalidad. Elaborar y hacer el seguimiento de los planes anuales. Diseño, elaboración y seguimiento de programas estratégicos: Programa Integral de Acogida, Programa Barcelona-Tànger. Diseñar e implementar el Plan marco de formación de los profesionales que gestionan la diversidad y de las entidades que trabajan en el ámbito de la inmigración. Diseñar las políticas de apoyo económico y técnico a las entidades locales de Cataluña. Dirigir la gestión de la convocatoria de subvenciones anuales a las entidades locales (150 solicitudes). Crear y dirigir el equipo de coordinadores territoriales (9 técnicos). Representar a la Secretaría para la Inmigración en actos públicos (charlas, conferencias, mesas redondas, etc.). Participar en los órganos de participación y coordinación de la Secretaría para la Inmigración.

Tareas básicas o actividades: elabora planes y programas y los supervisa. Planifica nuevas actuaciones a realizar. Dirige y supervisa las reuniones semanales de coordinación territorial. Planifica y gestiona la realización de cursos a profesionales sobre temáticas relacionadas con la inmigración. Se reúne con miembros de diferentes departamentos. Gestiona algunas acciones de los programas. Dirige y organiza jornadas para profesionales. Realiza conferencias y charlas sobre la política de inmigración del Gobierno. Participa en reuniones de coordinación interdepartamental y con otras administraciones. Dirige los contenidos en materia de acogida (web y DVD). Coordina la ejecución del Programa Barcelona-Tànger.

—5 Otras características:

Otros conocimientos: inmigración en todas sus vertientes generales y específicas: educación, sanidad, trabajo, servicios sociales, etc.

Organización y funcionamiento de las administraciones públicas.

(07.172.080)

RESOLUCIÓN

ASC/2307/2007, de 25 de mayo, de convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de jefe del Área de Relaciones Interdepartamentales de la Secretaría para la Inmigración del Departamento de Acción Social y Ciudadanía (convocatoria de provisión núm. BE/010/07).

De acuerdo con lo que prevé el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un Texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública (DOGC núm. 2509, de 3.11.1997); el Decreto 123/1997, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC núm. 2398, de 26.5.1997), y otras disposiciones complementarias;

Visto que está vacante el puesto de jefe del Área de Relaciones Interdepartamentales de la Secretaría para la Inmigración del Departamento de Acción Social y Ciudadanía;

Visto que la Intervención Delegada del Departamento ha llevado a cabo el correspondiente trámite de intervención;

Dada la vigente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalidad;

Dada la descripción del puesto a proveer, incluida en el manual de organización del Departamento y aprobada en fecha 21 de junio de 2007;

De conformidad con el artículo 80 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

RESUELVO:

Artículo 1

Convocar, por el sistema de libre designación, el puesto de jefe del Área de Relaciones Interdepartamentales de la Secretaría para la Inmigración del Departamento de Acción Social y Ciudadanía, que se detalla en el anexo 2, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 2

Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 3

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la consejera de Acción Social y Ciudadanía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, o bien